

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 274 Viernes 15 de noviembre de 2013

Sec. I. Pág. 91356

MODELO N.º 3

Parte 2

Control de la isotermia de las unidades en servicio, efectuado sobre el terreno por los peritos, de conformidad con la sección 5 del Apéndice 2 del Anejo 1 del ATP

El ensayo se efectuó sobre la base del acta N.º	de fecha
emitida por la estación experimental autorizada (nombre,	dirección)
Estado apreciado en el momento del control:	
Techo	
Paredes laterales	
Paredes frontales	
Suelo	
Puertas y orificios	
Juntas	
Orificios de vaciado de agua de limpieza	
Control de la estanqueidad del aire	
Coeficiente K de la unidad en estado nuevo (indicado en	el acta de ensayo precedente)
	W/m² K
Observaciones	
Teniendo en cuenta los resultados de los controles anteriormente mencionados, la unidad podrá ser autorizada mediante una certificación conforme al Apéndice 3 del Anejo 1 del ATP, válida por una duración máxima de tres años, debiendo llevar la unidad la marca de identificación IN/IR. ¹	
Hecho en	El responsable de los controles
El	

Tachar lo que no proceda.